



V LEGISLATURA NÚM. 194

1 de abril de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcas.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

PO/C-459 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Carmen Nirva Macías Acosta**, del **GP Popular**, sobre deficiencias en el centro de retención de menores "Hierbabuena", dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 3

PO/C-479 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre mediación en el conflicto del transporte discrecional de viajeros, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 4

PO/C-491 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre programa específico de ayudas para familias en situación de partos múltiples, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 6

PO/C-513 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre servicio de ambulancia con tracción en las cuatro ruedas en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 7

PO/C-539 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre habilitación de Aeromélica SL como entidad colaboradora de atención integral a menores, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 7

PO/C-540 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre entidades colaboradoras para atención al menor, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 8

PO/C-542 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre revocaciones de reconocimiento como entidades colaboradoras de atención al menor, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 12

PO/C-548 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Noelia García Leal**, del **GP Popular**, sobre el pago de las becas para el año 2001-2002, dirigida al Gobierno.

Página 13

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-932 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Macías Santana**, del **GP Popular**, sobre medios de los edificios del Gobierno en caso de evacuación rápida, dirigida al Gobierno: ampliación.

Página 14

PE-989 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Hernández Hierro**, del **GP Socialista Canario**, sobre los programas de prevención en el Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 16

PE-1000 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Marcial Martín Bermúdez**, del **GP Socialista Canario**, sobre acciones sanitarias de infraestructuras a realizar en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 16

PE-1001 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Macías Santana**, del **GP Popular**, sobre los programas de salud mental infantil y juvenil, dirigida al Gobierno.

Página 17

PE-1004 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Macías Santana**, del **GP Popular**, sobre subvenciones para centros de día y residencias para niños autistas en Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Gobierno.

Página 18

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

PO/C-459 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre deficiencias en el centro de retención de menores "Hierbabuena", dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 251, de 25/10/02.)

(Registro de entrada núm. 570, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- De la Sra. diputada D.^a Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre deficiencias en el centro de retención de menores "Hierbabuena", dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la diputada doña Carmen Nirva Macías Acosta, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

DEFICIENCIAS EN EL CENTRO DE RETENCIÓN DE MENORES "HIERBABUENA",

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"El centro de Hierbabuena, ubicado en el municipio de Güímar, en la isla de Tenerife, está gestionado por la Asociación Cicerón Siglo XXI, entidad colaboradora de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Dicho centro dispone de dieciocho plazas, contando actualmente con

dieciséis internos, menores y jóvenes infractores, sometidos al cumplimiento de medidas judiciales privativas de libertad y medidas cautelares de internamiento. Once de los internos se encuentran insertos en distintos recursos (Tutorías de Jóvenes de Añaza, centro de educación de adultos de San Cristóbal de La Laguna, mantenimiento de edificios, peón de mármoles Nitram SL, escuela taller de Arafo, tapicería de muebles, instituto de Enseñanza Secundaria de Güímar) cumpliendo con el objetivo prioritario de integración y reinserción social de los centros de internamiento.

Los distintos recursos que se ofrecen a los menores y jóvenes se dirigen a obtener un comportamiento responsable en la comunidad a través de una gestión de control en un régimen físicamente restrictivo de libertad y progresivamente autónomo, conforme al artículo 55 de la LO 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y al artículo 2 del Decreto 36/2002, de 8 de abril, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Jueces de Menores.

Consideradas las recomendaciones efectuadas por el Adjunto primero del Diputado del Común, D. Federico Hernández, tras su visita al centro de internamiento de Hierbabuena, con fecha de 16 de julio de 2002, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, comienza a realizar las gestiones de mejora oportunas que a continuación se enumeran, dirigidas a dar respuesta a las deficiencias detectadas en el centro:

- Las dietas alimenticias suministradas en el centro serán valoradas por la médico de esta Dirección General.
- Se realizan obras de rehabilitación de la sala del antiguo gimnasio para convertirla en una sala dedicada a actividades recreativas y formativas.
- Se pinta el centro.
- Se efectúan obras para la construcción de una cabina destinada al personal de seguridad.
- Se lleva a cabo obras para la mejora de las instalaciones del baño y las duchas de la planta baja.
- Se está completando el mobiliario de las habitaciones, mejorando su acondicionamiento y ampliando el número de camas disponibles en el centro.

Posteriormente, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, solicitó al Adjunto primero del Diputado del Común, la realización de una nueva visita al centro de internamiento de Hierbabuena, con fecha 3 de octubre de 2002, a fin de que pudiera comprobar las mejoras que estaban siendo realizadas en el centro. Tras esta visita se estimó necesario el acometimiento de nuevas gestiones de mejora en el centro. Así, y atendiendo a las observaciones efectuadas, la Dirección General ordena las siguientes actuaciones de mejora:

- Colocación de una barandilla fabricada en hierro y falcada a obra en las escaleras de subida a las habitaciones.
- Equipar con dos mesas de estudio debidamente adaptadas y sujetas a la obra para garantizar la seguridad en las habitaciones de separación de grupo, colocando también dos sillas de resina.

- Seguir manteniendo la información jurídica de los menores a través de la responsable del área, que en este caso corresponde a la jurista del centro de internamiento de Nivaria.

En relación a estas actuaciones de mejora ordenadas por la Dirección General, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Colocación de una barandilla fabricada en hierro y falcada a obra en las escaleras de subida a las habitaciones.
- Equipar con dos mesas de estudio debidamente adaptadas y sujetas a la obra para garantizar la seguridad en las habitaciones de separación de grupo, colocando también dos sillas de resina.

Con posterioridad a estas actuaciones inmediatas, y hasta el día de hoy, se han realizado en el centro las siguientes obras de acondicionamiento y mejora:

- Pintura y decoración de los muros, paredes y jardineras del interior del centro.
- Acondicionamiento de los jardines.
- Instalación de contraventanas en las habitaciones a fin de evitar la visión de la finca vecina.
- Cierre y sellado de los huecos del muro colindante a la finca vecina.
- Acondicionamiento y decoración de los baños y duchas destinados al uso de los menores.
- Acondicionamiento del cuarto de seguridad.
- Revestimiento impermeable del techo de la habitación de tutoras, seguridad, taller de enmarcado y azotea.
- Acondicionamiento de la huerta.
- Arreglo de la canasta de baloncesto.
- Cambio de cerraduras en puerta de acceso a la huerta y en cuarto de tutores.

Por último, se informa que la Dirección General continúa trabajando para la mejora del centro, adecuándolo al fin al que está destinado, la ejecución de medidas privativas de libertad y cautelares de internamiento de menores infractores, procurando su resocialización y propiciando un ambiente que provea las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar su comportamiento antisocial e integrarse de nuevo en la comunidad.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-479 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre mediación en el conflicto del transporte discrecional de viajeros, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 271, de 14/11/02.)
(Registro de entrada núm. 571, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.2.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre mediación en el conflicto del transporte discrecional de viajeros, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIACIÓN EN EL CONFLICTO DEL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Trabajo en el conflicto del transporte discrecional de viajeros en la provincia de Las Palmas son las siguientes:

- Escrito de la DGT de S/C de Tfe. de fecha 8/10/02 (nº registro de salida: 5.848), remitiéndole a D. Pedro Moreno Romero (CCOO), escrito presentado por D. José Agustín Espino Flores, en nombre y representación de la FET, solicitando la determinación de servicios mínimos en la citada huelga, que dará comienzo el día 10/10/02, de las 00:00 horas, a los efectos de que en el plazo de 1 día formule las alegaciones que estime oportunas.

- Resolución de la DGT de fecha 9/10/02, nº resolución 1.096, por la que se da respuesta al escrito de la FET, sobre solicitud de determinación de servicios mínimos en la indicada huelga.

- Comunicación (por fax) el día 9/10/02, al Sr. Secretario General de la Federación de Comunicación y Transporte de CCOO, D. Pedro Moreno Romero, remitiéndole Resolución de la DGT sobre servicios mínimos.

- Comunicación (por fax) el día 9/10/02, al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Turística, D. Antonio Miguel Sánchez González, remitiéndole Resolución de la DGT sobre servicios mínimos.

- Comunicación (por fax) el día 9/10/02, al Excmo. Sr. consejero de Turismo y Transportes, D. Juan Carlos Becerra Robayna, remitiéndole Resolución de la DGT sobre servicios mínimos.

- Comunicación (por fax) el día 9/10/02, a D. José Agustín Espino Flores, de la FET, remitiéndole Resolución de la DGT sobre servicios mínimos.

- Escrito de la DGT de Sta Cruz de Tfe. (nº registro de salida: 5.865), remitiendo Resolución de la DGT, por la que se determinan los servicios mínimos, dirigido al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, para su debida inserción en el *Boletín Oficial de Canarias*.

- Resolución de la DGT de fecha 10/10/02, de aclaración de errores en la Resolución nº 1.096, de 9 de octubre, de determinación de servicios mínimos.

- Comunicación (por fax) al Excmo. Sr. consejero de Turismo y Transportes, D. Juan Carlos Becerra Robayna, remitiéndole Resolución de aclaración de errores.

- Comunicación (por fax) al Ilmo. Sr. Director General de Transportes, D. Francisco Zumaquero García, remitiéndole Resolución de aclaración de errores.

- Escrito de fecha 10/10/02, (nº registro de salida: 2.846), remitiéndole Resolución de aclaración de errores, a D. Pedro Moreno Romero (CCOO) y también se le hizo extensiva vía fax con la misma fecha.

- Escrito de fecha 10/10/02 (nº registro de salida: 2.845), remitiéndole Resolución de aclaración de errores, a D. José Agustín Espino Flores, de la FET (también por fax).

- Escrito de fecha 10/10/02 (nº registro de salida: 2.850), enviado a la SGT de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, para publicación de esta resolución de aclaración de errores en el BOC.

- Fax urgente de fecha 10/10/02, nº registro 380 del Tribunal Laboral Canario, dirigido a D. Pedro Moreno Romero (CCOO), poniéndose a disposición de las partes en dicho conflicto.

- Fax urgente de fecha 10/10/02, nº registro 379 del Tribunal Laboral Canario, dirigido a D. José Agustín Espino Flores, de la FET, poniéndose a disposición de las partes.

- Escrito de la DGT de fecha 11/10/02 (nº registro de salida: 2.881), dirigido a D. José Agustín Espino Flores (FET), remitiendo Resoluciones originales nº 1.096 y 1.101, de 9 y 10 de octubre, sobre determinación de servicios mínimos y de aclaración de la Resolución nº 1.096, enviadas antes por fax.

- Escrito de la DGT de fecha 11/10/02 (nº registro de salida: 2.882), dirigido a D. Pedro Moreno Romero (CCOO), remitiendo Resoluciones indicadas en el párrafo anterior).

- Escrito de la DGT de Las Palmas de fecha 18/10/02 (nº registro de salida: 2.955), dirigido al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, realizando matizaciones respecto a la publicación de la resolución de aclaración de errores de fecha 10/10/02 (nº 1.101).

- Fax de fecha 18/10/02, dirigido a D.ª M.ª del Rosario Kauffman Fdez. (Servicio Publicaciones e Información), aclaratorio sobre la Resolución de la Dirección General de Trabajo.

- Contestación (con fecha 9/10/02), al fax de D. Pedro Moreno Romero (Secretario General de la Federación de Comunicación y Transporte de CCOO), por el cual se le ponía en conocimiento de que la DGT no había dictado Resolución de Servicios Mínimos en la indicada huelga.

- Comunicación (por fax) el día 9/10/02, del SEMAC a D. Sebastián Palmés Pérez, de convocatoria para la

mediación en la huelga, prevista para el día 11 de octubre a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Dpto.

- Comunicación (por fax dirigido al ICASEL) el día 11/10/02, al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, del escrito recibido en la Dirección General, presentado por D. José Agustín Espino Flores, en calidad de Presidente de la FET, por el cual realizan una serie de manifestaciones en relación al establecimiento de servicios mínimos en la citada huelga.

- Comunicación (por fax) el día 11/10/02, al Jefe del SEMAC de Las Palmas, D. Tomás Hernández Rodríguez, adjuntándosele copia del escrito referido en el punto anterior.

- Comunicación (por fax) el día 15/10/02, del SEMAC de Las Palmas, a D. Sebastián Palmés Pérez, de nuevo preaviso de huelga presentado por CCOO el día 14/10/02, así como escrito de la FET de fecha 14/10/02.

- Comunicación ¡muy urgente! (por fax) el día 15/10/02, al Jefe del SEMAC de Las Palmas, D. Tomás Hernández Rodríguez, adjuntándosele copia del fax enviado por D. José Agustín Espino Flores, de la FET, por el cual solicita se señale por el SEMAC, día y hora para intento de conciliación obligatoria.

- Comunicación (por fax) el día 16/10/02, al jefe del SEMAC de Las Palmas, D. Tomás Hernández Rodríguez, adjuntándosele copia del escrito recibido con fecha 16/10/02, nº registro de entrada: 2.768, de D. José Agustín Espino Flores, de la FET, solicitando la determinación de servicios mínimos en dicha huelga, consistente en el 80% de las plantillas de trabajadores.

- Comunicación (por fax) el día 18/10/02, al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Turística, D. Antonio Miguel Sánchez González, adjuntándole escrito sobre la situación de dicha huelga (escrito que fue previamente enviado al Excmo. Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales, D. Marcial Morales Martín).

- Comunicación (por fax) el día 24/10/02, al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, D. Antonio Lorenzo Tejera, adjuntándole copia del escrito de alegaciones presentado por D. Pedro Moreno Romero de CCOO Canarias, en relación con el escrito de 14/10/02 de la FET, solicitando la determinación de servicios mínimos.

- Comunicación (por fax) el día 23/10/02, a la FET, poniéndole en conocimiento de la desconvocatoria de reunión prevista inicialmente para el día 23/10/02, a las 12:00 horas y convocándole para el día 24/10/02, a las 10:00 horas (am) en la calle Alicante, nº 1 de Las Palmas de GC.

- Comunicación (por fax) el día 24/10/02, al Sr. D. José Ángel Hernández (FET), poniendo en su conocimiento que ante la imposibilidad de CCOO de asistir dicho día a la reunión en el SEMAC, se facilite por su parte, posibles fechas para efectuar ésta.

- Comunicación (por fax dirigido a AETUR-Lanzarote) el día 25/10/02, al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, D. Antonio Lorenzo Tejera, adjuntándole copia de la Resolución de la DGT de 24/10/02, por la que se determinan los servicios mínimos de dicha huelga.

- Comunicación (por fax) el día 28/10/02, al Excmo. Sr. consejero de Turismo y Transportes, D. Juan Carlos Becerra Robayna, adjuntándole copia del escrito enviado por la FET, en el que se propone a la representación sindical mantener una nueva sesión de negociación el día 31 de octubre, a las 12:00 horas en los locales de la FET

y se establece que si fuese necesario, estarían dispuestos a aceptar la mediación del Tribunal Laboral Canario, sección territorial de Las Palmas.

- Comunicación (por fax) el día 30/10/02, al Secretario General de la Federación de Comunicación y Transportes de CCOO, D. Pedro Moreno Romero, convocándole a una reunión para un mayor acercamiento en dicha huelga, el día 31/10/02, a las 17:00 horas (pm), en la sede de la DGT, calle Alicante, nº 1 de Las Palmas de GC.

- Comunicación (por fax) el día 30/10/02, a D. José Ángel Hernández, de la FET, convocándole a una reunión para un mayor acercamiento en dicha huelga, el día 31/10/02, a las 17:00 horas (pm), en la sede de la DGT, calle Alicante, nº 1 de Las Palmas de GC.

- Comunicación (por fax) el día 30/10/02, al Ilmo. Sr. Director General de Transportes, D. Francisco Zumaquero García, convocándole a una reunión para un mayor acercamiento en dicha huelga, el día 31/10/02, a las 17:00 horas (pm), en la sede de la DGT, calle Alicante, nº 1 de Las Palmas de GC.

- Comunicación (por fax) el día 30/10/02, a la letrada del SEMAC de Las Palmas, D.ª Alicia García de la Yedra, de la fecha prevista para próxima reunión el 31/10/02, a las 17:00 horas, a los efectos de que se dispusiese lo necesario para hacerla efectiva.

- Fax de la DGT (SEMAC) de fecha 15/10/02 (nº registro de entrada: 383) comunicando nuevo preaviso de huelga en el sector del transporte discrecional de viajeros, así como escrito de la Federación de empresarios de transportes.

- Fax de la DGT de fecha 22/10/02, al Sr. D. Pedro Moreno Romero, de alegaciones al escrito de la Federación de Empresarios de Transportes.

- Escrito de la DGT de fecha 21/10/02, nº registro de salida: 2.978, dirigido a D. Pedro Moreno Romero, de CCOO, enviándole escrito presentado por D. José Agustín Espino Flores, de la FET, solicitando la determinación de servicios mínimo en la huelga del transporte discrecional en la provincia de Las Palmas.

- Resolución de la DGT de fecha 24/10/02, nº Resolución 1.164, por la que se determinan los servicios mínimos para la huelga convocada en el sector del transporte discrecional de viajeros en la provincia de Las Palmas.

- Escrito de la DGT de fecha 24/10/02, nº registro de salida: 3.023, remitiendo Resolución nº 1.164, a D. José Agustín Espino Flores, de la FET

- Escrito de la DGT de fecha 24/10/02, nº registro de salida: 3.024, remitiendo Resolución nº 1.164, a D. Pedro Moreno Romero, de CCOO.

- Fax de fecha 24/10/02, enviado a D. Pedro Moreno Romero, adjuntándole Resolución nº 1.164.

- Fax de fecha 24/10/02, enviado a D. José Agustín Espino Flores, de la FET, adjuntándole Resolución nº 1.164.

- Fax de fecha 30/10/02, enviado al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, D. Antonio Lorenzo Tejera, a la DGT de S/C de Tfe., remitiendo escrito suspensión provisional de la huelga de transporte discrecional.

La huelga convocada por Comisiones Obreras en el transporte discrecional en las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, que en escrito de 29 de octubre de 2002 firmado por don Pedro Moreno Romero en representación de la Federación de Comunicación y

Transporte de Canarias (Comisiones Obreras de Canarias), y como Secretario General de la misma, comunica la suspensión provisional de la huelga toda vez que se encuentra en fase de negociación directa entre los convocantes y la Federación de Empresarios de Tenerife.

Por otro lado, en lo que se refiere a la huelga en el transporte discrecional en la isla de Lanzarote convocada por USO Canarias, se informa que la Dirección General de Trabajo con fecha 5 de febrero de 2003, ofreció a las partes la mediación de: **a)** Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SEMAC), **b)** Inspección de Trabajo y Seguridad Laboral, **c)** Tribunal Laboral Canario; así como lo del titular del Centro Directivo. Igualmente, el Tribunal Laboral Canario se pone a disposición de las partes en escrito de fecha 15 de enero de 2003 aceptándose la mediación de forma expresa por la Dirección de USO Canarias y la Presidencia de la Asociación de Transportes Turísticos de Lanzarote.

Al día de la fecha, y por lo que se refiere a la huelga en el transporte discrecional en la isla de Lanzarote, las partes se encuentran en fase de negociación con la mediación del Tribunal Laboral Canario.

En lo que respecta a la huelga en el transporte discrecional de Gran Canaria y Fuerteventura, como más arriba se dijo la huelga está suspendida.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-491 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre programa específico de ayudas para familias en situación de partos múltiples, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 293, de 28/11/02.)

(Registro de entrada núm. 572, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.3.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre programa específico de ayudas para familias en situación de partos múltiples, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PROGRAMA ESPECÍFICO DE AYUDAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PARTOS MÚLTIPLES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el fin de cumplir con el compromiso adquirido de llevar a cabo un programa específico de ayudas a familias con partos múltiples, la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ha puesto en marcha una convocatoria de ayudas.

Dichas ayudas se regulan en la orden de 11 de marzo de 2002, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida y se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2002, a familias en las que se produzcan partos múltiples.

Mediante esta orden se cubren gastos extraordinarios de familias en las que se produzca parto múltiple de 3 o más hijos, entendiéndose como tales gastos los originados en concepto de alimentación, vestido, farmacia, parafarmacia, guardería y/o servicio de hogar, así como todos aquellos que fuesen necesarios para atender a las necesidades específicas de los menores.

Anualmente mediante orden departamental que se publicará en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, se determinará el importe de los créditos destinados a las ayudas y su correspondiente aplicación presupuestaria.

El importe consignado en el presupuesto 2003 para este fin es de 114.192 €.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-513 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre servicio de ambulancia con tracción en las cuatro ruedas en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 313, de 16/12/02.)

(Registro de entrada núm. 573, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.4.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre servicio de ambulancia con tracción en las cuatro ruedas en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SERVICIO DE AMBULANCIA CON TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En La Gomera el Servicio de Urgencias Canario dispone de un vehículo 4x4 que funciona de modo permanente.

La empresa contratada para la isla de La Gomera retiró dicho vehículo sin previo aviso durante unos días, pero, tras ser puesto en conocimiento del Servicio de Urgencias Canario (SUC), el vehículo fue repuesto de inmediato.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-539 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre habilitación de Aeromédisa SL como entidad colaboradora de atención integral a menores, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 23/1/03.)

(Registro de entrada núm. 574, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.5.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre habilitación de Aeroméctica SL como entidad colaboradora de atención integral a menores, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

HABILITACIÓN DE AEROMÉCTICA SL COMO ENTIDAD COLABORADORA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES,

recabada la información de la Consejería Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Según datos obrantes en el servicio encargado de la tramitación de los expedientes de habilitación de entidades colaboradoras de atención integral a menores, no consta que la referida entidad haya solicitado la habilitación ni, en consecuencia, se haya tramitado expediente o procedimiento alguno, conforme se dispone en el Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se regula la habilitación de entidades colaboradoras de atención integral a menores (BOC nº 87, de 7 de junio, de 1999).”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-540 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre entidades colaboradoras para atención al menor, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 23/1/03.)

(Registro de entrada núm. 575, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.6.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre entidades colaboradoras para atención al menor, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ENTIDADES COLABORADORAS PARA ATENCIÓN AL MENOR,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la entrada en vigor del Decreto Territorial 130/1999, de 17 de junio, por el que se regula la habilitación de entidades colaboradoras de atención integral a menores (BOC nº 87, de 7/7/1999), y conforme al procedimiento que se establece en el mismo se han habilitado, para diferentes actividades, las siguientes entidades:

ENTIDAD	ACTIVIDADES
Cear (centro de ayuda al refugiado)	* La aplicación de medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.
Cruz Roja Española (Gran Canaria)	* La aplicación de medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.

ENTIDAD	ACTIVIDADES
Tagoror Infantil	* Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social.
Fundación Proyecto don Bosco	* La aplicación de medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.
Promepal (asociación para la protección, ayuda y asistencia al menor)	* La aplicación de medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.
Cesica (centro de la solidaridad de las Islas Canarias)	<p>a.- Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura y de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales.</p> <p>b.- Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social.</p> <p>c.- La ejecución de las medidas educativas y de asistencia acordadas en los procedimientos de declaración de situaciones de riesgo.</p> <p>d.- La aplicación de medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.</p> <p>e.- La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias.</p> <p>f.- Las actividades de información, captación y preparación de personas o familias para la constitución de acogimientos familiares y, en su caso, de adopciones, salvo las internacionales.</p>

ENTIDAD	ACTIVIDADES
	g.- La prestación a las personas o familias acogedoras de la colaboración y apoyo técnico que requieran y que sea necesario para la efectividad de los objetivos del acogimiento, así como el seguimiento de los acogimientos formalizados.
Adamus (asociación de ayudas a mujeres).	* La aplicación de medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.
Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Canarias	a.- Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura y de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales. b.- Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social. c.- La aplicación de medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.
Nuevo Futuro (Las Palmas de Gran Canaria)	* La aplicación de medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.
Barrio	a.- Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura y de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales b.- La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias.

ENTIDAD	ACTIVIDADES
Cicerón S. XXI	*.- La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias.
Padre Laraña	*.- Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social.
Forem (Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera)	a.- Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura y de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales b.- La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias.
Caritas Diocesana de Tenerife	a.-Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social. b.- Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura y de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales c.- La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias.
Aindecher (Asociación ayuda independiente a los niños del desastre de Chernobyl)	* Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura y de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales.

ENTIDAD	ACTIVIDADES
Mensajeros de la paz	a.- Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social. b.- Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura y de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales c.- La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias.
Compañía Religiosa Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.	a.- Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social. b.- La aplicación de medidas inherentes a la guarda de los menores cuya tutela o guarda haya sido asumida por la entidad pública, en los centros u hogares de los que sean titulares, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal y su integración socio-familiar.
Nuestra Señora del Rosario y San Antonio Abad.	* Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social.
Centro de atención a la familia.	a.- Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social. b.- Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura y de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales.

ENTIDAD	ACTIVIDADES
Ghandi (Asociación Gran Canaria de atención a drogodependencias)	* La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias.
Radio Ecça Fundación Canaria	* Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social.
Asociación Gara	* Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social.
Ideo (Fundación Canaria de Juventud)	a.- Las actividades de prevención encaminadas a evitar las posibles situaciones de desprotección social de menores y a eliminar o reducir los factores de riesgo, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social. b.- Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura y de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales c.- La ejecución de medidas educativas y de carácter rehabilitador con menores sujetos a medidas judiciales y con sus familias. d.- Las actividades de información, captación y preparación de personas o familias para la constitución de acogimientos familiares y en su caso, de adopciones, salvo las intencionales. e.- La prestación a las personas o familias acogedoras de la colaboración y apoyo técnico que requieran y sea necesario para la efectividad de los objetivos del acogimiento, así como el seguimiento de los acogimientos formalizados."

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-542 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre revocaciones de reconocimiento como entidades colaboradoras de atención al menor, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 36, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 576, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.7.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre revocaciones de reconocimiento como entidades colaboradoras de atención al menor, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al

señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

REVOCACIONES DE RECONOCIMIENTO COMO ENTIDADES COLABORADORAS DE ATENCIÓN AL MENOR,

recabada la información de la Consejería Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Según datos obrantes en el Servicio encargado de la tramitación de los expedientes de habilitación de entidades

colaboradoras de atención integral a menores, no consta que conforme al contenido y procedimiento establecido en el Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se regula la habilitación de entidades colaboradoras de atención integral a menores (BOC nº 87, de 7 de junio, de 1999), se haya producido revocación de habilitación respecto a alguna entidad colaboradora; ni se tiene conocimiento de solicitud, informe o propuesta para proceder a tal revocación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PO/C-548 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre el pago de las becas para el año 2001-2002, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 42, de 27/1/03.)
(Registro de entrada núm. 577, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.8.- De la Sra. diputada D.ª María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre el pago de las becas para el año 2001-2002, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la diputada doña M.ª Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL PAGO DE LAS BECAS PARA EL AÑO 2001-2002,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Antecedentes normativos.

Por Orden de 2 de agosto de 2001 (BOC nº 18, de 7 de septiembre) se convocaron ayudas para la realización de estudios universitarios en el marco de lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 6 de febrero, de Medidas de Apoyo a los Estudios Universitarios. Estas ayudas tienen por objeto financiar el pago de precios públicos por la realización de estudios universitarios y parte del transporte y alojamiento de los canarios que, por razón de la distancia, tienen que residir fuera de su domicilio familiar para cursar estudios, tanto en universidades de esta Comunidad Autónoma como en otros centros del territorio nacional, cuando los estudios que realicen no se encuentren incluidos en las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria.

Estas ayudas concuerdan en sus fines con las ofertadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por todos los cabildos, aunque con parámetros diferentes en cuanto a requisitos académicos, renta familiar, etc y en los importes con notables diferencias.

2.- OPERATORIA.

Las ayudas de la Comunidad son complementarias a las establecidas por el Ministerio y es requisito necesario haber solicitado la beca en el marco de la convocatoria anual realizada por el Ministerio y además haber sido denegada.

Las universidades actúan como centros colaboradores para las becas del Ministerio y de la Comunidad actuando en los dos centros una comisión formada por técnicos de las distintas instituciones así como del Estado y de la Comunidad.

1.- Una comisión de evaluación valora primero las instancias formuladas para las becas ofrecidas por el Ministerio remitiendo al mismo las relaciones de concedidas y denegadas. Aproximadamente a finales del mes de abril el Ministerio tiene una primera resolución y las reclamaciones se retrasan incluso hasta el mes de agosto.

A partir de mayo comienza la comisión a evaluar las solicitudes de la Comunidad procediéndose a dar la difusión necesaria durante 15 días de las listas provisionales a los efectos de tramitar las reclamaciones correspondientes. Esto se hace a través de los tablones de las universidades y se comunica a cada uno de los solicitantes la concesión o no de la ayuda.

2.- Pasado el tiempo de alegaciones se reúne por segunda vez la Comisión de selección aproximadamente a mediados del mes de junio y emite una segunda relación definitiva de aceptados y denegados.

A finales del mes de junio las universidades remiten a la Dirección General de Universidades e Investigación las actas y relación de beneficiarios.

3.- Se procede a comparar las bases de datos, tanto de las becas concedidas en la convocatoria del Ministerio como las de la Comunidad con la finalidad de detectar duplicidades.

3.- PROCEDIMIENTO PARA LAS AYUDAS DEL 2001-2002.

La operatoria descrita es con carácter general sin embargo para las ayudas del 2001-2002 se han producido una serie de hechos que describiremos seguidamente.

Con fecha 8 de agosto de 2002 (registro de entrada nº 381.366) la Universidad de La Laguna nos remite el acta y la relación de beneficiarios. Con fecha 28 de junio del

mismo año (con registro de entrada nº 303.817) nos remite la información la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

A partir de estas fechas se inician los procedimientos para solicitar la ampliación de crédito por el total de las ayudas concedidas puesto que es partida ampliable. A partir de aquí los posibles retrasos son puramente técnicos del procedimiento y los perjuicios generados por los traslados de funcionarios que afectó sobremanera a esta Dirección General como toda la Consejería de Educación.

Esto se agravó porque el 6 de noviembre del 2002 la Universidad de La Laguna nos envía un escrito por el que certifica que dos beneficiarios que figuraban en el listado remitido a este centro se les denegaba al haber sido resuelta la ayuda solicitada por el Ministerio. Dado que nos encontrábamos a mitad del proceso hubo que rectificar y enviar a la Intervención delegada las modificaciones, retrasando este hecho el proceso.

La resolución definitiva tenía que producirse antes del 30 de julio sin embargo para las ayudas del 2001-2002 y previendo la imposibilidad de cumplir el plazo para la resolución de la convocatoria, se solicitó la ampliación del mismo sobre la base del artículo 42.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*. Dicho plazo fue ampliado hasta el 30 de octubre de 2002 en virtud de Orden de 16 de septiembre de 2002 (BOC nº 132, de 7 de octubre).

En este ejercicio, además de todas las ayudas ofertadas por esta Consejería, se ha puesto en marcha una nueva convocatoria (Orden de 12 de julio de 2002, BOC nº 102/2002, de 29 de julio), por la que se convocaron becas y ayudas a los estudiantes universitarios en el marco de lo dispuesto en el Decreto 156/2001, de 23 de julio, para el curso académico 2002/2003 y que ha posibilitado que más de 500 estudiantes disfruten de una beca de movilidad, colaboración, iniciación a la investigación o formación en idiomas y nuevas tecnologías.

En cualquier caso, el retraso de esta convocatoria con respecto a las anteriores es de aproximadamente un mes

(en la convocatoria anterior se abonaron en noviembre y ésta a finales de diciembre).

4.- REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS.

No cabe duda que nuestra dependencia a la resolución definitiva del Ministerio y a la gestión de las propias Universidades hace que nuestra acción se vea supeditada a los plazos de otras instituciones. Además, la consideración de las becas y ayudas como subvenciones hacen que el procedimiento no sea ágil y no sea ágil. Asimismo, al ser una resolución única no genera la flexibilidad suficiente para gestionar a lo largo de todo el año la concesión-denegación de las ayudas.

El proyecto de ley que se encuentra en el Parlamento en estos momentos intenta resolver esto.

Habría que avanzar a nuestro modo de ver en una estrategia para esta Comunidad que suponga una verdadera reforma del sistema:

1.- Articular un órgano (fundación, consorcio, empresa, etc.) que gestione las becas del Ministerio y de la Comunidad. Tendría la ventaja de actuar como ventanilla única así como con unidad de gestión. Si este órgano también administrara las no universitarias sería mejor.

2.- Firmar acuerdos con entidades financieras para que a la vista de resoluciones provisionales e individuales pueda adelantar el dinero a resultados de la resolución definitiva. Habría que afrontar en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma las partidas correspondientes que cubran los gastos e intereses de las entidades financieras.

Importes concedidos convocatoria 2001-2002:

	TOTAL ALUMNOS		IMPORTES CONCEDIDOS (EUROS)		
	Tasas	Transporte y alojamiento	Tasas	Transporte y alojamiento	Total concedido
ULL	718	357	416.674,01	593.545,80	1.010.219,81
ULPGC	442	117	265.476,64	214.889,79	480.366,43
TOTAL	1.160	474	682.150,65	808.435,59	1.490.586,24

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-932 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Macías Santana, del GP Popular, sobre medios de los edificios del Gobierno en caso de evacuación rápida, dirigida al Gobierno: ampliación.

(Publicación: BOPC núm. 105, de 18/2/03.)

(Registro de entrada núm. 579, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.25.- Del Sr. diputado D. José Macías Santana, del GP Popular, sobre medios de los edificios del Gobierno en caso de evacuación rápida, dirigida al Gobierno: ampliación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno ampliación de la contestación a la Pregunta de referencia, ya tramitada, se acuerda tener por recibida y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO EN CASO DE EVACUACIÓN RÁPIDA,

como ampliación a la contestación remitida anteriormente, tengo el honor de trasladar a VE, las contestación de la Consejerías de Educación, Cultura y Deportes; y Política Territorial y Medio Ambiente; y de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

Todos y cada uno de los centros escolares dependientes de la Consejería de Educación, deben cumplir lo dispuesto en la Orden Departamental de 19 de enero de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre las medidas de seguridad a aplicar por el profesorado o acompañantes en las actividades extraescolares, escolares y/o complementarias, que realicen los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el preámbulo de la misma se menciona que la normativa sobre organización y funcionamiento de los centros prevé la elaboración de un Plan de Autoprotección con medidas a adoptar en caso de incidentes o accidentes. En cambio, el Plan de Medidas de Seguridad de los centros debe incluir además actuaciones para la prevención de riesgos.

El dispositivo Primero 1.2, establece que todos los centros educativos tendrán que realizar un Plan de Medidas de Seguridad, que será aprobado por el Consejo Escolar del centro y será revisado al inicio de cada curso escolar para contemplar aquellos aspectos que mejoren las medidas adoptadas en función de la experiencia adquirida.

Una vez aprobado por el Consejo Escolar del centro, se incluirá en la Programación General Anual. Un ejemplar del mismo se envía a la Dirección Territorial de Educación (Inspección Educativa).

El Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, ha realizado una guía que facilita la elaboración de planes de autoprotección para los centros escolares de Canarias.

En estos documentos se establecen tanto los riesgos potenciales, como la coordinación de los recursos humanos y materiales frente a una situación de emergencia, y la intervención necesaria para garantizar la protección de la vida y los bienes de las personas, como se expone al inicio de la introducción: ‘El Plan de Autoprotección debe recoger todas las posibles actuaciones de los profesores, alumnos y personal no docente del centro en caso de que se produzca una emergencia, para evitar la improvisación de esos momentos, así como la colaboración con las administraciones públicas y servicios de protección en dichos casos, y la aplicación del mismo debe tener la finalidad de, garantizar al máximo posible la seguridad de los usuarios del centro y potenciar la coordinación con los diferentes planes de emergencia territoriales y especiales’.

Una vez elaborado y redactado el plan debe ser aprobado por el Consejo Escolar del centro para posteriormente proceder a su implantación programando y realizando formación de autoprotección y ejercicios de simulacros. La práctica de simulacros se realizará, de acuerdo con las instrucciones de la Orden de 13 de noviembre de 1984, sobre evacuación de Centros docentes, del Ministerio de

Educación y Ciencia, el informe sobre la experiencia de los mismos se envía a la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Por lo que respecta a los edificios escolares, los proyectos para la construcción de edificios docentes deberán reunir las condiciones de higiene, acústicas, de habitabilidad y de seguridad que se señalen en la legislación con carácter general y el cumplimiento de los requisitos mínimos de los centros, además del cumplimiento del resto de la normativa en vigor sobre edificaciones. Asimismo, será de aplicación la normativa autonómica en su caso, así como otras reglamentaciones técnicas de obligado cumplimiento.

En el caso de acondicionamiento de edificios escolares ya construidos, estos planes constituyen un instrumento a través del cual se pretende conseguir la necesaria mejora de las condiciones de seguridad de los centros, al permitir identificar las necesidades y carencias, establecer prioridades y adoptar las medidas correctoras que, en su caso, procedan.

Por parte de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente:

Los inmuebles que ocupa esta Consejería en el edificio Múltiples II de Las Palmas de Gran Canaria y en la planta 6ª del edificio Múltiple I de Santa Cruz de Tenerife, se considera que el departamento competente para informar es la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a través de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Por lo que respecta a los inmuebles que ocupa esta Consejería fuera del enclave de los edificios administrativos múltiples:

1.- El edificio Mónaco, de Santa Cruz de Tenerife, ubicado en C/ Rambla General Franco 149, en el que ocupamos las plantas semisótano, baja y primera, la salida que se utilizaría como de evacuación rápida es la escalera interior que comunica dichas plantas por el interior del edificio y dentro de nuestras dependencias, además, también existe otra escalera por la planta 1ª que comunica al exterior por el hall del edificio.

2.- Las sedes del Centro de Planificación Ambiental (CEPLAM), tanto de Tafira como de La Laguna, las salidas en caso de evacuación rápida son las puertas de entrada de ambos edificios, las cuales se encuentran libres de obstáculos y en el caso de Tafira señalizada al efecto.

3.- El edificio Salesianos, en Tenerife, nuevo enclave, en breve, de la Dirección General de Ordenación del Territorio de esta Consejería, dispone de una salida de emergencia.

Por parte de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica:

En Las Palmas de Gran Canaria, desde finales del año pasado se ha suscrito con la empresa pública Instituto Tecnológico de Canarias SA un contrato de arrendamiento del edificio ubicado en la calle Cebrián, nº 3 destinado a albergar las dependencias de esta Viceconsejería y de otros centros directivos adscritos a la misma.

El citado edificio cuenta con las medidas de evacuación que para tales edificios prevé las normas básicas de la edificación sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-989 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre los programas de prevención en el Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 35, de 23/1/03.)
(Registro de entrada núm. 578, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.26.- De la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre los programas de prevención en el Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña M.ª del Carmen Hernández Hierro del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el Hospital General de Fuerteventura existe en la actualidad un Servicio de Medicina Preventiva conformado por un enfermero de empresa y un médico especialista en salud laboral. No obstante y en función de las necesidades que sean detectadas se valorará la ampliación de dicho servicio.

En la actualidad el Servicio de Medicina Preventiva acomete varias parcelas de la prevención de riesgos laborales:

- Vigilancia inicial de salud previa a firma de nombramiento.
- Vigilancia periódica de salud.
- Prevención, control y seguimiento de accidentes biológicos por pinchazo accidental.
- Vigilancia de infección nosocomial.
- Formación en prevención de la transmisión de la infección tuberculosa.
- Formación en prevención de la transmisión de SIDA.
- Control de insectos volantes y de arrastre.
- Formación en higiene postural.
- Campaña antitabaco.

Al margen de lo reseñado, se ha acometido por la gerencia del hospital formación en:

- Curso de técnico básico en riesgos laborales dirigido al Comité de Salud Laboral.
- Curso de catástrofes.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-1000 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre acciones sanitarias de infraestructuras a realizar en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 52, de 29/1/03.)
(Registro de entrada núm. 580, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.27.- Del Sr. diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del GP Socialista Canario, sobre acciones sanitarias de infraestructuras a realizar en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Marcial Martín Bermúdez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ACCIONES SANITARIAS DE INFRAESTRUCTURAS A REALIZAR EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las infraestructuras previstas por la Consejería de Sanidad y Consumo en la isla de Lanzarote, cuyo comienzo será en este año, son las siguientes:

Remodelación del Hospital General de Lanzarote, Fase II.

Obra ya adjudicada.

Presupuesto: 8.990.627,70 €.

Remodelación del Hospital General de Lanzarote, Fase III.

Obra a iniciar en 2003.

Presupuesto estimado: 15.000.000,00 €.

Consultorio Local de Playa Honda.

Presupuesto: 1.520.464,00 €.

Centro de Salud de Tías.

Presupuesto: 1.513.495,00 €.

Centro de Salud de Playa Blanca.

Presupuesto: 805.051,00 €.

Centro de Salud de Santa Coloma, reforma y ampliación.

Presupuesto: 2.570.963,00 €.

Consultorio Local de Tinajo.

Presupuesto: 300.506,00 €.

Consultorio Local de Costa Tegui.

Presupuesto: 210.162,00 €.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-1001 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Macías Santana, del GP Popular, sobre los programas de salud mental infantil y juvenil, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 52, de 29/1/03.)

(Registro de entrada núm. 581, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.28.- Del Sr. diputado D. José Macías Santana, del GP Popular, sobre los programas de salud mental infantil y juvenil, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada

al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LOS PROGRAMAS DE SALUD MENTAL INFANTIL Y JUVENIL,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La política de esta Consejería en materia de atención a las personas con trastornos mentales en el segmento de población infantil y juvenil está resumida en el actual borrador del nuevo Plan de Salud de Canarias, en el que forma parte de uno de los tres objetivos generales del apartado de salud mental, los otros dos son la atención del enfermo mental crónico y la actualización de los dispositivos existentes.

La presente respuesta está basada en lo que figura en dicho borrador del Plan de Salud. En estos momentos su ficha financiera está siendo analizada y pendiente de aprobación.

El primer Plan de Salud de Canarias sirvió de base y punto de arranque para el desarrollo de la reforma de la atención sanitaria a las personas con problemas de salud mental. Esta segunda edición del Plan de Salud, en su extensión hasta el año 2006, incorpora aquellas actuaciones necesarias para avanzar en la consolidación de la reforma que no han podido ser ejecutadas hasta ahora.

Se hace necesario culminar la transformación de las antiguas estructuras y procedimientos de atención sanitaria, social, educativas, judiciales y penitenciarias, para proporcionar la atención apropiada a la salud mental y, en particular, a los colectivos emergentes como población infantil y juvenil, personas con trastornos profundos del desarrollo, o con trastornos de la conducta alimentaria, y personas con enfermedad mental de larga evolución. En esta misma línea habrán de desarrollarse los recursos sociosanitarios para la atención de enfermos mentales con patologías de larga duración.

Por estas razones, las acciones incluidas en este apartado del Plan de Salud difieren tanto en la orientación, contenidos y formulación, de aquellas otras actuaciones a desarrollar sobre la cardiopatía isquémica, cáncer, diabetes, etc.; dado que, a diferencia de estos últimos problemas de salud

que cuentan con una estructura sanitaria específica, la salud mental se encuentra todavía en la fase de desarrollo de estructuras asistenciales propias.

El conjunto de actuaciones con las que se compromete el Gobierno de Canarias para mejorar los niveles de salud mental, se articulan para alcanzar los siguientes objetivos generales.

OBJETIVOS GENERALES.

- Actualizar la red de dispositivos asistenciales para atención a la salud mental.
- Mejorar la atención a la salud mental a grupos específicos mediante programas para la atención en salud mental de la población infantil y juvenil.
- Mejorar la atención específica mediante programas para la atención sociosanitaria de personas con enfermedad mental de larga duración.

1.- Objetivos y actividades de reducción de riesgos.

Atención específica a la población infantil y juvenil.

Actividades:

- La dirección general de programas asistenciales del Servicio Canario de la Salud desarrollará y aplicará instrumentos, de efectividad demostrada, para la detección precoz de problemas de salud mental en población infantil y juvenil contando con la colaboración del personal de salud mental.

- El personal de salud mental participará activamente con otras instituciones en la aplicación de programas para prevenir problemas de salud mental en grupos de mayor riesgo, entre los que se encuentran los niños maltratados, con SIDA, niños sujetos a medidas de protección, hijos de madre/padre con enfermedad mental grave, niños con enfermedades crónicas (trastornos profundos del desarrollo), hijos de padres toxicómanos, niños sujetos a medidas judiciales, emigrantes, niños con deficiencia mental o con trastornos de la conducta alimentaria.

2.- Objetivos y actividades de mejora de la oferta asistencial.

Atención específica a la población infantil y juvenil:

Actividades:

- Durante el período de vigencia del plan se pondrá en marcha el Programa de Atención a la Salud Mental Infantil y Juvenil en todas las áreas de la Comunidad Autónoma. Para ello se garantizará que en cada Unidad de Salud Mental Comunitaria (USMC), exista al menos un responsable del programa, con dedicación exclusiva a la atención de niños y adolescentes (0-18 años), que garantice el desarrollo del mismo, y que cumpla un papel de coordinación con sus homónimos del resto de la comunidad, así como con el equipo de coordinación del programa, que estará ubicado en el hospital de día de referencia. La ejecución de este objetivo requiere de 15 psiquiatras/psicólogos o pediatras con formación específica en patología mental infantil; que se distribuirán entre las USMC de la red hospitalaria pública en Canarias. La incorporación de estos profesionales se llevará a cabo de manera progresiva desde 2004 al 2006: 4 en el área de salud de Tenerife, 8 en Gran Canaria, 1 en La Palma, 1 en Lanzarote y 1 en Fuerteventura.

- Durante el período de vigencia del plan, se pondrán en marcha dos hospitales de día, uno en Tenerife y otro en Gran Canaria, para atender a la población infantil y juvenil

con problemas graves de salud mental. Éstos serán dispositivos de referencia provincial. Este tipo de dispositivo precisa de un soporte psicopedagógico, que conformaría la subunidad educativa, y que aportaría mediante convenio de colaboración la Consejería de Educación. En cuanto a las funciones a desarrollar, el hospital de día es un dispositivo de asistencia secundaria, formando parte de la Red de Salud Mental.

Sus funciones serán:

a) Albergar el equipo de coordinación del Programa de Atención a la Salud Mental Infantil y Juvenil, situados en un nivel terciario de atención.

b) Atender a los pacientes, derivados de las unidades de salud mental comunitarias, bien directamente o después de una estancia en la UIB del hospital general, o en la planta de hospitalización pediátrica, y que presenten patologías que, por su complejidad o cronicidad, no puedan ser atendidas en régimen ambulatorio.

c) Para dotar a cada uno de los hospitales de día se requerirá: 1 psiquiatra, 1 psicólogo, 1 ATS/DUE, 12 auxiliares de clínica, 1 celador, 1 administrativo, 1 trabajador social, 1 terapeuta ocupacional y 1 monitor ocupacional. Estos recursos se distribuirán entre 2003-2006.

- Se garantizará en todos los servicios de pediatría de los hospitales generales de Canarias, la existencia de camas con las condiciones adecuadas para la hospitalización de menores de 14 años con problemas graves de salud mental. Las necesidades de ingreso por trastorno mental en el grupo de 15 a 17 años se resolverán según las características de cada caso en los servicios de Pediatría o de Psiquiatría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

PE-1004 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Macías Santana, del GP Popular, sobre subvenciones para centros de día y residencias para niños autistas en Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 52, de 29/1/03.)

(Registro de entrada núm. 582, de 27/2/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.29.- Del Sr. diputado D. José Macías Santana, del GP Popular, sobre subvenciones para centros de día y residencias para niños autistas en Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES PARA CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS PARA NIÑOS AUTISTAS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“No se tiene constancia de que esté prevista la construcción de ningún centro de tales características en esa capital.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

•••••
